

PLAZA DE TOROS.

EN LA TARDE DEL DOMINGO 8 DE MARZO DE 1863, SE VERIFICARA

(si el tiempo no lo impide)

LA 20.ª CORRIDA DE NOVILLOS,

CON CACERIA DE CONEJOS Y PALOMAS, MOGIGANGA NO REPRESENTADA HACE ALGUNOS AÑOS, TOROS DE MUERTE, NOVILLOS PARA LOS AFICIONADOS Y FUEGOS ARTIFICIALES.

PRESIDIRA LA PLAZA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ORDEN DE LA FUNCION.

1.º DOS NOVILLOS EMBOLADOS, que serán picados y banderilleados por una cuadrilla de jóvenes principiantes y muertos por Manuel Vidales (el Pintor).

2.º UN TORO EMBOLADO, para cuya lid se ejecutará la grande y vistosa escena, que hace algunos años no se ha ejecutado, titulada:

LA VENTA DE MAL ABRIGO

O EL

ROBO DE LA DILIGENCIA

cuyo asunto es el siguiente: «Se figurará en el redondel un monte bajo con la venta en el centro. Una comparsa de cazadores bate el monte, los perros echan algunos CONEJOS y PALOMAS que saldrán del ramaje, y los cazadores los hacen fuego con pólvora sola. Concluida la cacería, desaparecen los cazadores y se presenta una cuadrilla de malhechores que ocupa la venta y establece centinelas en acecho. Llega una diligencia llena de viajeros, y es detenida y robada. Verificado el robo, marcha el carruaje y los foragidos entran en la venta á repartir el botín. Vuelven por un lado los cazadores y se presenta por otro una partida de alguaciles, trabándose un nutrido fuego que concluye con un combate á brazo partido, del cual resultan aprisionados los malhechores, en cuya ocasion se soltará el toro, que pondrá en dispersion á todas las comparsas, y le picarán unos en BURROS y otros en CABALLITOS DE MIMBRE, le pondrán banderillas al natural y será muerto por uno de la comparsa.»

Durante esta escena, no se permitirá á nadie estar arrimado á la barrera, cuya disposicion se llevará á efecto con toda eficacia por los dependientes de la Autoridad y de la Empresa, para que el público pueda gozar de todos los incidentes de la cacería; y tampoco se permitirá entrar en la Plaza con perros de ninguna clase, pues los que han de emplearse en dicha cacería se hallan dispuestos de antemano por la Empresa.

Se ruega al público dispense el preciso tiempo que habrá de emplearse en poner la escena y en desembarazar despues el redondel para continuar la funcion, en cuyos intermedios tocará la banda de música varios aires nacionales.

3.º DOS TOROS DE PUNTAS, el primero de la ganadería de D. Estéban Antonio Oliveira, vecino de Lisboa, con divisa celeste, rosa y verde; y el segundo del Excmo. Sr. Conde de Atalaya, que lo és de la misma capital, con café y lila.

PICADORES *Luis Torrijos y Serafin Urquia*, con otro de reserva, sin que en el caso de inutilizarse los tres, pueda exigirse que salgan otros.

ESPADA..... *Mariano Anton*, á cuyo cargo estará la correspondiente cuadrilla de banderilleros.

4.º OCHO NOVILLOS EMBOLADOS, para que los aficionados puedan bajar á capearlos, excepto los ancianos y muchachos, á quienes se prohíbe, para evitar desgracias, á cuyo efecto y para impedir tambien que aquellos sujeten á las reses y priven al público de la diversion general, habrá en el redondel los comisionados necesarios para arrestar á los contraventores y presentarlos á la autoridad.

Y 5.º Una bonita FUNCION DE FUEGOS ARTIFICIALES compuesta y dirigida por el aplaudido maestro polvorista *Isidro Hernandez* (hijo del Castellano), el cual se esmerará en la variedad de los fuegos y trasformaciones.

Los precios de las localidades serán los mismos de las corridas anteriores.

Los niños que no sean de pecho necesitan billete.

Al principiar los novillos para los aficionados, se venderán entradas para tendido á ocho cuartos, en los despachos de la plaza.

Los billetes se venderán en el despacho de la calle de Alcalá, frente al café Suizo, el Sábado desde las diez de la mañana hasta el anochecer y el Domingo, desde la misma hora hasta las tres y media de la tarde.

Los despachos de la Plaza de Toros se abrirán á las dos. Se advierte que una vez tomados los billetes no podrán devolverse sino en el caso de suspenderse la funcion.

LA CORRIDA EMPEZARA A LAS CUATRO EN PUNTO.

Una música tocará antes de principiar la funcion, en los intermedios y durante los fuegos artificiales.

PLAZA DE TOROS

EN LA TAUROMACIA DE DON JUAN DE TORO, DE VALLADOLID

el día de Mayo de 1945

LA 20ª CORRIDA DE NOVILLOS

CON CACERES DE CORONAS Y PADRES, MODERADO EN REPRESENTACIONES HACE ALABROS
A LOS TOROS DE MUERTE NOVILLOS PARA LOS FERRONEROS Y TOROS ALIADOS

PRESENTE LA PLAZA LA TAUROMACIA DE VALLADOLID

SEDE DE LA CORRIDA

1. DOS NOVILLOS BROTADOS, que serán lidiados y lidiados por Manuel Vázquez de Pineda.
2. UN TORO BROTADO, que será lidiado y lidiado por Manuel Vázquez de Pineda.
3. UN TORO BROTADO, que será lidiado y lidiado por Manuel Vázquez de Pineda.

LA VENTA DE MAL ABRIGO

BOBOS DE LA DILIGENCIA

Este asunto es el siguiente: Se trata de un asunto de carácter judicial, que se ha planteado en el Juzgado de lo Civil de Madrid, en virtud de una demanda interpuesta por el Sr. D. Juan de Dios Rodríguez Miñón, contra el Sr. D. Juan de Dios Rodríguez Miñón, por el pago de una cantidad de dinero.

El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez Miñón, demandado, alega que el Sr. D. Juan de Dios Rodríguez Miñón, demandante, no tiene derecho a reclamar el pago de la cantidad que se le reclama, ya que esta cantidad no le ha sido prestada.

El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez Miñón, demandante, alega que el Sr. D. Juan de Dios Rodríguez Miñón, demandado, le ha prestado la cantidad que se le reclama, y que por tanto tiene derecho a reclamar el pago de esta cantidad.

El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez Miñón, demandado, alega que el Sr. D. Juan de Dios Rodríguez Miñón, demandante, no tiene derecho a reclamar el pago de la cantidad que se le reclama, ya que esta cantidad no le ha sido prestada.

El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez Miñón, demandante, alega que el Sr. D. Juan de Dios Rodríguez Miñón, demandado, le ha prestado la cantidad que se le reclama, y que por tanto tiene derecho a reclamar el pago de esta cantidad.

El Sr. D. Juan de Dios Rodríguez Miñón, demandado, alega que el Sr. D. Juan de Dios Rodríguez Miñón, demandante, no tiene derecho a reclamar el pago de la cantidad que se le reclama, ya que esta cantidad no le ha sido prestada.